



Cuenta Pública 2022
Origen y Aplicación de Recursos
(Cifras en Pesos)

MUNICIPIO DE TEMASCALCIÑO 0025

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Concepto	Ingreso Recaudado del ejercicio 2022 (4)			Egreso Pagado de los recursos del ejercicio 2022(5)										Total Ingreso Recaudado menos Total Egreso Pagado (6) (A-B)	Importe devengado al 31 de diciembre 2022 del remanente del recurso (7)	
	Importe Recaudado	Intereses Generados	Total (A)	Servicios Personales	Materiales y Suministros	Servicios Generales	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	Inversión Pública	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	Participaciones y Aportaciones	Deuda Pública	Total (B)			
Recursos 2022																
Recursos Federales																
Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)	90,685,788.00	596,660.11	91,282,448.11	0.00	0.00	1,294,847.49	0.00	1,143,204.03	88,455,393.44	0.00	0.00	0.00	90,893,444.96	389,003.15		
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	49,589,696.40	25,704.77	49,615,401.17	20,171,285.67	2,169,374.00	24,551,926.17	62,236.00	1,500,000.00	1,160,580.00	0.00	0.00	0.00	49,615,401.84	-0.67		
Programa Hábitat	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de Seguridad Pública (FORTASEG)	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Programa de Empleo Temporal (PET)	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Recursos para el Rescate de Espacios Públicos	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP)	757,590.00		757,590.00	0.00	507,590.00	250,000.00	18.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	757,608.00	-18.00		
Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)	179,871.37		179,871.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	179,871.37		
Fondo General de Participaciones	86,641,579.78		86,641,579.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	86,641,579.78		
Fondo de Fomentos Municipal	12,478,251.33		12,478,251.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,478,251.33		
Fondo de Fiscalización y Recaudación	3,982,631.47		3,982,631.47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,982,631.47		
Correspondientes al Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	1,584,994.29		1,584,994.29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,584,994.29		
Correspondientes al Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	1,269,782.92		1,269,782.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,269,782.92		
Correspondientes al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	491.34		491.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	491.34		
Correspondientes al Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	258,892.88		258,892.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	258,892.88		
Las derivadas de la aplicación del artículo 4-A de la Ley de Coordinación Fiscal	1,722,009.63		1,722,009.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,722,009.63		
El Impuesto Sobre la Renta efect enterado a la Federación, corresp al salario personal que preste o desemp un serv pers subord así como org pub desc	46,532,419.20		46,532,419.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	46,532,419.20		
Artículo 4-A Fracción II de la ley de coordinación fiscal (Fondo de Compensaciones)	356,354.96		356,354.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	356,354.96		
Impuesto sobre la renta por la enajenación de bienes inmuebles	508,642.01		508,642.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	508,642.01		
Total Recursos Federales (8)	296,548,995.58	622,364.88	297,171,360.46	20,171,285.67	2,676,964.00	26,096,773.66	62,254.00	2,643,204.03	89,615,973.44	0.00	0.00	0.00	141,266,454.80	155,904,905.66		

Recursos Estatales															
Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM)	18,783,317.64		18,783,317.64	0.00	0.00	0.00	1,326.00	0.00	18,753,871.10	0.00	0.00	0.00	18,755,197.10	28,120.54	
Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD)	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	4,677.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,677.00	-4,677.00	
Del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores	3,577,490.76		3,577,490.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,577,490.76	
Del Impuesto Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados	115,677.48		115,677.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	115,677.48	
Del Impuesto Sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos Permitidos con Cruce de Apuestas	196,169.14		196,169.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	196,169.14	

Del Impuesto a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico	168,542.40		168,542.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	168,542.40
Las demás der de la aplic del Título Sépt del Cód Finan para el Edo de Mé y Mpios, así como de los convenios,	4,812,124.92		4,812,124.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,812,124.92
Total Recursos Estatales (8)	27,653,322.34	0.00	27,653,322.34	0.00	0.00	0.00	6,003.00	0.00	18,753,871.10	0.00	0.00	0.00	0.00	18,759,874.10	8,893,448.24

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que la información y los formatos, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

NOTA 1: Deberá registrar el total de recursos estatales registrados en el Estado Analítico del Ingreso, anexando la digitalización de la Gaceta del Gobierno y/o los oficios de asignación o autorización de recursos.

NOTA 2: El Total del egreso pagado no podrá exceder el total del ingreso recaudado del mismo recurso.

NOTA 3: Deberá anexar la digitalización de los documentos contables y papeles de trabajo donde se soporta el monto registrado por cada capítulo y total del egreso pagado de cada recurso.

NOTA 4: Deberá registrar por separado el ingreso recaudado y los intereses obtenidos de las cuentas bancarias de los recursos federales y estatales asignados a la entidad municipal.




PRESIDENTE MUNICIPAL
DR. EN A.P. JOSE LUIS ESPINOZA NAVARRETE

PRESIDENCIA MUNICIPAL




TESORERO MUNICIPAL
L.C. JORGE GUADALUPE BECERRIL MONROY

TESORERÍA MUNICIPAL

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS

Al margen Escudo del Estado de México.

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS FÓRMULAS Y VARIABLES UTILIZADAS PARA DETERMINAR EL MONTO ASIGNADO A CADA MUNICIPIO DEL FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Rodrigo Jarque Lira, Secretario de Finanzas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción III, 23 y 24 fracciones I, III, XIX, XX, XXXII y LXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 22 y 57 al 63 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2022; 5, 7 primer párrafo, 17 y 327 primer párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y 2, 3 fracciones II y XII, 6, 7 fracciones I, III, IV, XI incisos e) y j), XV y XLI, 18 fracciones I, X, XI, XXI y XXIII y 19 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, y

C O N S I D E R A N D O

Que el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 2022 prevé, en su artículo 22, la asignación de \$2,500'000,000.00 (Dos mil quinientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) para el Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (Fefom).

Que el mismo Presupuesto de Egresos, en su artículo 58, establece que la Secretaría de Finanzas deberá publicar, a más tardar el 15 de marzo de 2022, el monto de recursos del Fefom asignados a cada municipio, así como las fórmulas y variables utilizadas, y especificar el importe de la retención para los municipios que contrataron créditos al amparo del Programa Especial Fefom.

Y que la Secretaría de Finanzas radicará en los municipios los recursos del Fefom 2022, siempre y cuando los municipios hayan cumplido lo dispuesto en los artículos del 57 al 63 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2022 y en los Lineamientos para la Utilización del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal y sus Criterios de Aplicación.

Se expide el siguiente:

A C U E R D O

Primero. El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer las fórmulas y variables utilizadas para determinar el monto de recursos del Fefom que le corresponde a cada municipio en el ejercicio fiscal 2022.

Segundo. El total de recursos que conforman el Fefom para el Ejercicio Fiscal 2022 asciende a la cantidad de \$2,500'000,000.00 (Dos mil quinientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).

Tercero. Para el cálculo de la fórmula descrita en el presente acuerdo se utilizó la información del Censo de Población y Vivienda 2020, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) la cual se sustenta en criterios, porcentajes y objetivos de asignación y distribución, por medio de las siguientes variables:

- a) Población por municipio: 40%;
- b) Marginación por municipio: 45% y,
- c) El inverso de la densidad poblacional por municipio: 15%

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS

Al margen Escudo del Estado de México.

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LA FÓRMULA, METODOLOGÍA, DISTRIBUCIÓN Y EL CALENDARIO DE LAS ASIGNACIONES POR MUNICIPIO QUE CORRESPONDEN AL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISDMF) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Rodrigo Jarque Lira, Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de México, con fundamento en lo establecido en los artículos 78 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción III, 23 y 24 fracciones I, III, XIX, XX, XXXII y LXIV de la ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 13, 227, 228 fracción III, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244 y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 2, 3 fracción II, 7 fracciones I, IV, XI incisos e) y j) y XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, y

CONSIDERANDO

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, en sus artículos 3 fracción XVIII y 6 fracción I, con relación a lo señalado en su anexo 22, prevé recursos a través del Ramo General 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", en el que está incluido el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para ser distribuidos entre las entidades federativas;

Que dichas aportaciones federales, para ser transferidas a las entidades federativas y por conducto de éstas a los municipios, deberán asignarse en términos del "Acuerdo por el que se dan a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022", publicado en el Diario Oficial de la Federación por la Secretaría de Bienestar el 04 de enero del año 2022;

Y que el artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal establece que la distribución de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal debe publicarse en el periódico oficial a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal correspondiente, así como la fórmula y metodología aplicadas, justificando cada uno de sus elementos, previo convenio con la Secretaría de Bienestar, y comunicar a los gobiernos municipales el calendario de enteros, expido el siguiente:

ACUERDO

- Primero.-** El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer la fórmula, metodología, distribución y el calendario de enteros para la distribución entre los municipios de las aportaciones federales previstas en el Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2022, así como las asignaciones presupuestales resultantes de la aplicación de dicha metodología.
- Segundo.-** El total de recursos que conforman este fondo asciende a la cantidad de \$6,759'184,423 (SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 00/100) cifra que fue publicada mediante el "Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2021. Dicho monto incluye las deducciones señaladas en el artículo 49 fracciones IV y V de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Tercero.-** Las aportaciones de este fondo deberán ser utilizadas en las obras y acciones señaladas en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y conforme a la normativa que para tal efecto se emita.

Tecámac	81,501,460
Tejupilco	114,785,387
Temamatla	6,399,977
Temascalapa	22,389,906
Temascalcingo	90,685,788
Temascaltepec	54,132,806
Temoaya	86,594,087
Tenancingo	56,760,850
Tenango del Aire	8,125,780
Tenango del Valle	45,335,466
Teoloyucan	21,178,537
Teotihuacán	17,401,371
Tepetlaoxtoc	12,792,068
Tepetlixpa	18,040,398
Tepotzotlán	29,062,809
Tequixquiac	17,712,634
Texcaltitlán	33,155,388
Texcalyacac	15,235,069
Texcoco	89,729,951
Tezoyuca	24,405,197
Tianguistenco	45,539,968
Timilpan	15,691,826
Tlalmanalco	18,287,076
Tlalnepantla de Baz	104,106,066
Tlatlaya	58,696,655
Toluca	294,959,786
Tonatico	10,413,927
Tultepec	32,873,273
Tultitlán	95,780,246
Valle de Bravo	38,229,779
Villa de Allende	84,983,070
Villa del Carbón	48,203,807
Villa Guerrero	43,456,820
Villa Victoria	130,217,455
Xonacatlán	22,180,580
Zacazonapan	12,160,968
Zacualpan	41,036,425
Zinacantepec	101,048,577
Zumpahuacán	38,915,021
Zumpango	69,495,505
Cuautitlán Izcalli	78,688,287

SECRETARÍA DE FINANZAS

Al margen Escudo del Estado de México.

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS VARIABLES, LA FÓRMULA, METODOLOGÍA, DISTRIBUCIÓN Y EL CALENDARIO DE LAS ASIGNACIONES POR MUNICIPIO QUE CORRESPONDEN AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO EL 31 DE ENERO DE 2022.

Rodrigo Jarque Lira, Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de México, con fundamento en lo establecido en los artículos 78 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción III, 23 y 24 fracciones I, III, XIX, XX, XXXII y LXIV de la ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 13, 227, 228 fracción IV, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243 y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 2, 3 fracción II, 7 fracciones I, IV, XI incisos e) y j) y XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, y

CONSIDERANDO

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, en sus artículos 3 fracción XVIII y 6 fracción I, con relación a lo señalado en su anexo 22, prevé recursos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, en el que está incluido el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para ser distribuidos entre las entidades federativas;

Que dichas aportaciones federales para entidades federativas y municipios, a su vez, se deben asignar a los municipios mediante la metodología señalada en el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal;

Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 36 de la Ley de Coordinación Fiscal, el 31 de enero de 2022 se publicó, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el "Acuerdo por el que se dan a conocer las variables, la fórmula, metodología, distribución y el calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para el ejercicio fiscal 2022";

Y que en el "Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado el 20 de diciembre de 2021", publicado en el Diario Oficial de la Federación el viernes 25 de febrero de 2022, en donde se realizaron ajustes a la distribución y calendarización del monto anual del FORTAMUN; expido el siguiente:

ACUERDO

Primero.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer las variables, la fórmula, metodología, distribución y el calendario para la ministración, entre los municipios, de las aportaciones federales previstas en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para el ejercicio fiscal 2022; así como la actualización de las asignaciones presupuestales que resulten de la aplicación de dicha metodología.

Segundo.- Conforme a lo señalado en el "Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado el 20 de diciembre de 2021", **el nuevo monto de recursos que conforman el FORTAMUN para el Estado de México en el ejercicio fiscal 2022 asciende a la cantidad de \$12,687'819,584 (DOCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).**

No.	Municipio	Asignación 2022 (Pesos)	Población por Municipio	Fpm k,t
48	JIQUIPILCO	57,364,080.11	76,826	0.004521193
49	JOCOTITLAN	51,717,721.14	69,264	0.004076171
50	JOQUICINGO	11,519,707.23	15,428	0.000907934
51	JUCHITEPEC	20,246,848.67	27,116	0.001595771
52	LA PAZ	227,055,012.52	304,088	0.017895511
53	LERMA	127,178,971.60	170,327	0.010023706
54	LUVIANOS	21,520,676.81	28,822	0.001696168
55	MALINALCO	21,022,644.36	28,155	0.001656915
56	MELCHOR OCAMPO	45,711,464.66	61,220	0.003602783
57	METEPEC	180,924,662.98	242,307	0.014259713
58	MEXICALTZINGO	10,309,346.50	13,807	0.000812539
59	MORELOS	24,762,741.16	33,164	0.001951694
60	NAUCALPAN DE JUAREZ	623,051,295.39	834,434	0.049106254
61	NEXTLALPAN	42,621,722.08	57,082	0.003359263
62	NEZAHUALCOYOTL	804,324,655.76	1,077,208	0.063393450
63	NICOLAS ROMERO	321,519,150.52	430,601	0.025340773
64	NOPALTEPEC	7,728,836.50	10,351	0.000609154
65	OCOYOACAC	53,837,532.45	72,103	0.004243245
66	OCUILAN	27,046,821.05	36,223	0.002131715
67	OTUMBA	27,127,461.98	36,331	0.002138071
68	OTZOLOAPAN	3,651,989.12	4,891	0.000287834
69	OTZOLOTEPEC	66,292,077.22	88,783	0.005224860
70	OZUMBA	22,986,400.52	30,785	0.001811690
71	PAPALOTLA	3,630,335.53	4,862	0.000286128
72	POLOTITLAN	11,188,930.05	14,985	0.000881864
73	RAYON	11,925,898.62	15,972	0.000939949
74	SAN ANTONIO LA ISLA	23,865,237.40	31,962	0.001880957
75	SAN FELIPE DEL PROGRESO	108,211,177.80	144,924	0.008528745
76	SAN JOSÉ DEL RINCON	74,728,761.95	100,082	0.005889803
77	SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES	21,789,479.94	29,182	0.001717354
78	SAN MATEO ATENCO	72,739,618.82	97,418	0.005733028
79	SAN SIMON DE GUERRERO	4,996,751.41	6,692	0.000393823
80	SANTO TOMAS	7,264,404.44	9,729	0.000572549
81	SOYANIKUILPAN DE JUAREZ	10,694,630.98	14,323	0.000842905
82	SULTEPEC	18,028,476.22	24,145	0.001420928
83	TECAMAC	408,806,991.78	547,503	0.032220429
84	TEJUPILCO	59,197,914.76	79,282	0.004665728
85	TEMAMATLA	10,550,522.63	14,130	0.000831547
86	TEMASCALAPA	32,549,818.34	43,593	0.002565438
87	TEMASCALCINGO	49,589,696.41	66,414	0.003908449
88	TEMASCALTEPEC	26,144,090.55	35,014	0.002060566

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Secretaría de Seguridad.

Resultado de la Distribución del 20% de los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) entre los 125 Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2022.

ANTECEDENTES

Mediante el Decreto Número 20, la H. LX Legislatura del Estado de México aprobó el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado el 31 de enero de 2022 en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Que el Consejo Nacional de Seguridad Pública en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2022 promoverá que, por lo menos, el 20 por ciento de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal se distribuya entre los municipios.

Que el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria, mediante Acuerdo 04/XLVII/21 del 16 de diciembre de 2021, aprobó los Criterios de distribución, fórmulas y variables para la Asignación de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) que serán aplicados en el ejercicio fiscal 2022.

Que con fecha 29 de diciembre de 2021, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, los Criterios de distribución, fórmulas y variables para la asignación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 y el resultado de su aplicación. Derivado de lo anterior, al Estado de México le corresponde la cantidad de \$549,566,347.00 (Quinientos cuarenta y nueve millones quinientos sesenta y seis mil trescientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.)

Así, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2022, en su artículo 21 párrafo segundo, establece que: "De los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, se destinará el 20% a los 125 municipios del Estado de México".

A mayor abundancia, tal artículo señala la Fórmula de Distribución del 20% de los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, las variables que la integran y sus ponderadores, de los recursos destinados a los municipios.

Por lo que conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2022, se publica el resultado de la aplicación de la Fórmula de Distribución de recursos por \$109,913,270.00 (Ciento nueve millones novecientos trece mil doscientos setenta pesos 00/100 M.N.) del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, para los 125 municipios de la Entidad Federativa.

Resultado de la Distribución del 20% de los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) entre los 125 Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2022.

MUNICIPIO	Asignación Pesos
SOYANIQUILPAN DE JUÁREZ	703,420
SULTEPEC	717,734
TECÁMAC	1,082,999
TEJUPILCO	674,302
TEMAMATLA	751,297
TEMASCALAPA	1,010,738
TEMASCALCINGO	757,590
TEMASCALTEPEC	682,524
TEMOAYA	1,074,228
TENANCINGO	1,076,654
TENANGO DEL AIRE	727,720
TENANGO DEL VALLE	1,125,648
TEOLOYUCAN	1,017,703
TEOTIHUACAN	840,802
TEPETLAOXTOC	881,987
TEPETLIXPA	888,796
TEPOTZOTLÁN	1,030,335
TEQUIXQUIAC	804,251
TEXCALTITLÁN	671,265
TEXCALYACAC	814,037
TEXCOCO	1,008,006
TEZOYUCA	892,441
TIANGUISTENCO	1,031,000

MUNICIPIO	Asignación Pesos
TIMILPAN	747,081
TLALMANALCO	1,064,129
TLALNEPANTLA DE BAZ	789,971
TLATLAYA	712,391
TOLUCA	759,541
TONANITLA	975,683
TONATICO	686,411
TULTEPEC	1,033,405
TULTILÁN	1,007,434
VALLE DE BRAVO	659,875
VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	737,366
VILLA DE ALLENDE	1,075,987
VILLA DEL CARBÓN	714,428
VILLA GUERRERO	450,516
VILLA VICTORIA	1,034,082
XALATLACO	994,922
XONACATLAN	887,855
ZACAZONAPAN	346,768
ZACUALPAN	647,105
ZINACANTEPEC	966,545
ZUMPAHUACÁN	535,563
ZUMPANGO	664,749
TOTAL ENTIDAD	109,913,270

Se publica en el Periódico Oficial, "Gaceta del Gobierno", del Estado Libre y Soberano de México, en cumplimiento al Decreto No. 20 "Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2022".

El Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 61, fracciones XIV y XVI de la Ley de Seguridad del Estado de México.- **ARQ. VÍCTOR MANUEL AGUILAR TALAVERA.- RÚBRICA.**

No.	Municipio (k)	CAP _k	CAM _k	CAD _k	Monto Asignado _k
		1.000000000000	1.000000000000	1.000000000000	\$2,500'000,000.00
39	Huixquilucan	0.016770126535	0.005135912849	0.000848028176	22,866,039.06
40	Isidro Fabela	0.000702018983	0.008341482759	0.010928354912	14,184,320.18
41	Ixtapaluca	0.031908996118	0.005436309519	0.001037614498	38,413,949.76
42	Ixtapan de la Sal	0.002172204097	0.008298766873	0.005168466865	13,446,491.90
43	Ixtapan del Oro	0.000381052302	0.013005492166	0.026439750037	24,927,137.25
44	Ixtlahuaca	0.009424144345	0.009530062705	0.003611201108	21,499,665.30
45	Jaltenco	0.001660564141	0.004542287547	0.000286490689	6,878,071.64
46	Jilotepec	0.005159418748	0.009668386083	0.011498624234	20,348,337.18
47	Jilotzingo	0.001169757006	0.008020944012	0.010290965043	14,052,430.91
48	Jiquipilco	0.004521192923	0.010026159249	0.006103733585	18,089,522.17
49	Jocotitlán	0.004076170913	0.008146012668	0.006889537332	15,824,011.66
50	Joquicingo	0.000907934350	0.009081796987	0.007023838897	13,758,895.55
51	Juchitepec	0.001595770537	0.007506425919	0.008924700452	13,387,262.37
52	La Paz	0.017895510810	0.007074006094	0.000207580924	25,931,610.51
53	Lerma	0.010023705867	0.005015491409	0.002133564725	16,466,220.47
54	Luvianos	0.001696168256	0.013673245420	0.041971065337	32,817,718.85
55	Malinalco	0.001656915455	0.010157939661	0.012532920462	17,784,442.75
56	Melchor Ocampo	0.003602783312	0.005745004470	0.000502902320	10,254,501.71
57	Metepec	0.014259712773	0.003761424007	0.000478425393	18,670,724.30
58	Mexicaltzingo	0.000812538863	0.005497949303	0.001420088810	7,530,265.13
59	Morelos	0.001951693985	0.013430132416	0.012224324370	21,644,714.59
60	Naucalpan de Juárez	0.049106254331	0.004791487719	0.000323823716	54,618,111.91
61	Nextlalpan	0.003359262937	0.006059034248	0.001645089385	10,792,584.98
62	Nezahualcóyotl	0.063393449949	0.004896950053	0.000101071042	68,940,420.40
63	Nicolás Romero	0.025340772573	0.005790845294	0.000937900493	32,207,186.21
64	Nopaltepec	0.000609154036	0.007737643168	0.013956965714	14,547,864.74
65	Ocoyoacac	0.004243245429	0.005687879948	0.003246699558	11,859,622.70
66	Ocuilán	0.002131715451	0.010178745163	0.014981195420	19,200,752.04
67	Otumba	0.002138071227	0.007568160843	0.009234239382	14,115,091.94
68	Otzoloapan	0.000287834256	0.010835589864	0.05176930570	33,169,221.82
69	Otzolotepec	0.005224859699	0.007881503123	0.002243495440	14,932,861.50
70	Ozumba	0.001811690367	0.008563966336	0.002575524120	12,411,974.04
71	Papalotla	0.000286127613	0.006664348912	0.001132063841	8,208,044.08
72	Polotitlán	0.000881863900	0.008630337163	0.014545524345	16,045,564.84
73	Rayón	0.000939948629	0.006160924895	0.002530499983	8,819,926.63
74	San Antonio la Isla	0.001880956554	0.004562286509	0.000990174890	7,384,844.46
75	San Felipe del Progreso	0.008528744997	0.012777350630	0.004375177347	24,543,955.96
76	San José del Rincón	0.005889803323	0.013818087267	0.008385834520	24,579,839.44
77	San Martín de las Pirámides	0.001717354175	0.006773258485	0.003966183801	10,824,588.90
78	San Mateo Atenco	0.005733027519	0.005396146340	0.000485537521	11,985,768.72
79	San Simón de Guerrero	0.000393822704	0.011019659937	0.033033426396	25,178,475.03
80	Santo Tomás	0.000572549475	0.009796817415	0.018366295934	18,481,330.04
81	Soyaniquilpan de Juárez	0.000842905348	0.008982809129	0.015449996740	16,742,314.40
82	Sultepec	0.001420927851	0.013459917937	0.040142259839	31,616,682.97
83	Tecámac	0.032220429135	0.004124929890	0.000493206570	37,045,927.72
84	Tejupilco	0.004665727973	0.010823463418	0.014519554886	22,286,957.40
85	Temamatla	0.000831547341	0.007598865597	0.003432447643	10,667,439.00
86	Temascalapa	0.002565438303	0.007704257944	0.006495342504	13,668,481.93
87	Temascalcingo	0.003908449051	0.010093655260	0.009385350445	18,783,317.64
88	Temascaltepec	0.002060566071	0.012060149195	0.026777127865	25,669,656.86
89	Temoaya	0.006224305452	0.009064294740	0.003077052161	17,575,531.59